

# Propuesta de Paquete de Medidas fiscales derivadas de la emergencia económica y situación sanitaria.

Marzo 2020.





**concamin**

## **Medidas fiscales en el corto plazo derivadas de la emergencia económica:**

### **I. SHCP evalúe la implementación de las siguientes medidas:**

#### **1. Estímulos fiscales:**

- a) **Deducción acelerada de inversiones:** Implementar para el 2020 un esquema de deducción acelerada de inversiones en activos nuevos, a efecto de permitir que dichas inversiones realizadas en 2020, se puedan deducir en su totalidad en dos ejercicios fiscales. Nuestra economía tuvo en 2019 decrecimiento económico, para el presente año se están reduciendo las expectativas de crecimiento, por ello es necesario fomentar la inversión productiva para mantener el empleo en el sector industrial y de manufacturas.
- b) **Deducción de prestaciones laborales.** Actualmente no se permite la deducción total de prestaciones laborales, tanto las que otorga la Ley Federal del Trabajo, y otras prestaciones de previsión social a favor de los trabajadores. Ello ha aumentado el costo laboral, pero además es un factor que limita el otorgamiento de este tipo de prestaciones, afectando con ello de manera directa a los trabajadores. Por ello proponemos se permita una deducción mayor de las prestaciones laborales de los trabajadores, buscando lograr su deducción total.
- c) **Otorgar el estímulo de IEPS al sector ferroviario para permitir su acreditamiento contra el Impuesto sobre la Renta.**
- d) **En el caso del IEPS para sector minería permitir el acreditamiento contra el ISR, contra pagos provisionales de ISR e incluso contra retenciones de ISR, quitar la restricción que se tiene para que lo apliquen empresas con ingresos de hasta 60 millones de pesos. Permitir para el sector minero la deducción en un solo ejercicio de gastos preoperativos de exploración.**
- e) **Para la industria en general que aplica el acreditamiento del IEPS, quitar la restricción del tope de ingresos de 60 millones de pesos, permitiendo su acreditamiento también contra ISR de pagos provisionales y de retenciones de ISR.**



**concamin**

## **Medidas fiscales en el corto plazo derivadas de la emergencia económica:**

### **I. SHCP evalúe la implementación de las siguientes medidas:**

#### 1. Estímulos fiscales:

f) Eliminar la limitante de ingresos de hasta 300 millones para aplicar el acreditamiento fiscal del 50% por el uso de autopistas de cuota para el sector del autotransporte de carga de servicio público federal y transporte privado. Así también eliminar dicha limitante para el sector del transporte terrestre de pasajeros y turismo, ya que las empresas que forman este sector verán afectados sus flujos de operación, ya que esta crisis hará caer en forma acelerada los niveles de ocupación, por un periodo indeterminado, No considerar como ingreso acumulable el acreditamiento de peajes.

g) Para el transporte privado de carga permitir el acreditamiento del IEPS del diésel contra pagos provisionales de ISR y de retenciones de ISR.

h) Establecer criterio de no acumulación del acreditamiento de IEPS.

i) Exención del 100% en derechos (uso, goce o aprovechamiento del Espacio Aéreo Mexicano y derechos migratorios como DNR y DSM).

j) Exención de la tarifa de uso aeroportuario (TUA) nacional e internacional por un periodo de 30 meses.

k) Derivado de la reforma para 2020, se establece un nuevo procedimiento para fijar el monto máximo de deducción de intereses que superen los 20 millones de pesos, proponemos que el porcentaje del 30% que se aplica a la utilidad fiscal ajustada, se incremente. Además de ampliar los supuestos de proyectos e inversiones en los que no aplica la restricción de deducción de intereses.

l) Se difiera el efecto fiscal de acumulación de la ganancia cambiaria hasta el cierre del ejercicio anual de ISR 2020 y se permita no considerar dicha acumulación en los pagos provisionales a realizar en 2020, hay que tener presente que en los meses siguientes se hará notoria la falta de recuperación de flujos de efectivo.



**concamin**

## **Medidas fiscales en el corto plazo derivadas de la emergencia económica:**

- I. SHCP evalúe la implementación de las siguientes medidas:**
2. Decreto presidencial para diferir y facilitar pagos en parcialidades de impuestos federales (a cargo del contribuyente, retenidos, o trasladados) y contribuciones de seguridad social, correspondiente a contribuciones generadas a partir de marzo del presente año. Incluso ampliar los plazos de presentación para determinados contribuyentes. En el caso de la declaración anual de personas morales, permitir de manera automática el pago en parcialidades y sin garantía. En los casos de tramites de disminución de pagos provisionales, agilizar los mismos.
3. Reducción de multas y recargos para contribuyentes con adeudos generados a 2018, en tanto celebren convenios de pagos en parcialidades para regularizar su situación, ya sea adeudos al SAT o IMSS. Esta medida ayudará a anticipar mayores recursos tributarios.
4. Evaluar un programa temporal de protección al empleo, que ayude a mantener la planta laboral, una acción en este sentido es aumentar de manera temporal el subsidio para el empleo que se otorga a los trabajadores, ello de manera especial para trabajadores con menores ingresos.

## **Medidas fiscales en el corto plazo derivadas de la emergencia económica:**

### **II. El SAT considere de manera prioritaria lo siguiente:**

5. Ampliar plazo de presentación de declaraciones anuales, tanto de personas morales, como personas físicas.
6. Permitir presentar la declaración anual para el caso de las personas morales, con la CIEC en lugar de la FIEL, de esta forma para las personas morales que tienen la FIEL vencida, se evitará que tengan que acudir a tramitar la FIEL en las instalaciones del SAT.
7. Implementar un procedimiento para agilizar recuperaciones de saldos a favor de IVA de contribuyentes de sectores alimentario, farmacéutico, agro industria, primario, sector energético, exportadores (minería, textil, manufacturas, etc.), edición de libros, proyectos de inversión, entre otros. En CONCAMIN tenemos una propuesta orientada a quienes cumplan requisitos previamente establecidos, se les facilite sus devoluciones de saldos a favor de impuestos, como son ISR, IVA. Así también agilizar las devoluciones de pago de lo indebido provenientes del Impuesto General de Importación.
8. De manera transitoria permitir la compensación universal de saldos a favor generados en 2019 y 2020, lo anterior ayudará tanto a los contribuyentes como a los procesos de trabajos del SAT.
9. Suspender temporalmente durante la contingencia sanitaria nuevos actos de fiscalización, así como los actos de fiscalización en curso.
10. Incrementar las medidas de control y fiscalización para evitar el contrabando, la subvaluación y la triangulación.



**concamin**

## **Medidas fiscales en el corto plazo derivadas de la emergencia económica:**

### **III. Otras medidas.**

11. En el caso del Impuesto Estatal sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se establezcan incentivos fiscales para reducir la carga impositiva, y facilitar el pago del impuesto mediante el diferimiento del pago o convenios de pagos en parcialidades.